



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
**DECRETO NÚMERO 070 DE 2025**

( 07 MAR 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Municipal número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Municipal número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Municipal número 308 del 25 de junio de 2019.

Que mediante Resolución Municipal número 3508 del 17 de noviembre de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Municipal número 1805 de 2015, denominada Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Municipal número 2952 de fecha 25 de junio de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales,

para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto Municipal número 368 del 27 de diciembre de 2023, se modificó la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Resolución Municipal número 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adicionó el manual específico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Chía, el cual fue modificado por la Resolución Municipal número 6171 de 2023.

Que mediante Decreto Municipal número 473 del 30 de julio de 2024, se efectuó modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante Resolución Municipal número 2792 de 30 de julio de 2024, se modificó parcialmente la Resolución Municipal número 3508 de 2015 y la Resolución Municipal número 2121 de 2019 relacionadas con el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleados que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

Que mediante Decreto Municipal número 061 del 24 de febrero de 2025, se efectuó modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante Resolución Municipal número 0735 del 25 de febrero de 2025, se modificó parcialmente la Resolución Municipal número 3508 de 2015, la Resolución Municipal número 2952 de 2019 y la Resolución Municipal número 6122 de 2023 relacionadas con el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleados que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante definitiva en el cargo **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO.**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 01 Versión No. 2 del 06 de marzo de 2025, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo en el referido cargo vacante definitiva.

Que ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO**, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad al (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.007.430.301, en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO**.

Que si el (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Número 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que una vez posesionado (a) el (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO** de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.007.430.301, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que el (la) señor (a) **KAREN ELIZABETH COLORADO BAJARAS**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de **AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO**, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal *al*



Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

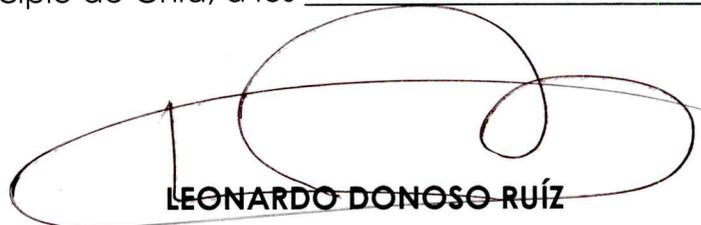
**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 07 MAR 2025



**LEONARDO DONOSO RUÍZ**

Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario de Despacho - Secretario General  
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora Técnica (c) - Dirección de Función Pública - Secretaría General  
Proyectó: Luidy Castro Morales - PE - Dirección de Función Pública - Secretaría General